BOTHA BOLETÍN OFICIAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

lunes, 12 de abril de 2021 • Núm. 39

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA

Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística

Aprobación definitiva del estudio de detalle para el desarrollo de la actuación de dotación AD-3 Monasterio de la Visitación

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 19 de febrero de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

Asunto: Aprobación definitiva del estudio de detalle para el desarrollo de la actuación de dotación AD-3 Monasterio de la Visitación

Propuesta de acuerdo

A la vista del estudio de detalle para el desarrollo de la actuación de dotación AD-3 Monasterio de la Visitación redactado por los arquitectos L. L.d A. O. y R. M.d C. a petición de A. T. S., se formulan las siguientes consideraciones:

El 18 de mayo de 2017 los mismos arquitectos que redactan el estudio de detalle, que se analiza, promovieron una modificación puntual del PGOU en el ámbito del PERI-5 Complejo Universitario fase II, para la categorización de la parcela del Monasterio como suelo urbano no consolidado por un incremento de la edificabilidad urbanística. El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz aprobó el 24 de julio de 2020 (BOTHA número 96 de 26 de agosto de 2020) la mencionada modificación.

En la modificación para la exclusión de la parcela del Monasterio de la Visitación del ámbito del PERI 5 Complejo Universitario, fase II se incluyó una ficha de ámbito de actuación de dotación AD-3 para regular las condiciones de edificación de la parcela catastral 454 del polígono 58 del Monasterio de la Visitación. En dicha ficha del ámbito, se prescribe la necesidad de realizar un estudio de detalle acompañado de un estudio de impacto acústico para la edificación de la parcela catastral 454 del polígono 58 de forma acorde con el mantenimiento y valoración del edificio del Monasterio.

El objeto del estudio de detalle es la parcelación y ordenación de volúmenes en la parcela del Monasterio de la Visitación, estableciendo las principales determinaciones de carácter estructural, pormenorizada y de gestión.

Con fecha 28 de octubre de 2020 por el Servicio de Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística se emitió informe urbanístico favorable. El informe técnico favorable sobre el ajuste del estudio de detalle al PGOU de Vitoria-Gasteiz y al vigente plan parcial del ámbito, en síntesis, informaba:

— La propuesta está bien resuelta técnicamente, pudiendo verificarse que es posible materializar la edificabilidad atribuida a cada parcela, aunque no incluya un análisis específico, por lo que procede tramitar el expediente para su aprobación inicial.

— La parcelación y ordenación de volúmenes de la parcela del Monasterio de la Visitación (Convento de las Salesas), objeto de este estudio de detalle, se realiza de acuerdo con los criterios del mantenimiento y valoración del edificio catalogado existente (el Monasterio de la Visitación, edificio de conservación estructural) y cuidando los retranqueos al mismo.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

— Se ordena un ámbito de 35.027 metros ocupado actualmente por el Monasterio de la Visitación y sus anejos.

— Se respetan las determinaciones de orden estructural, ordenación pormenorizada y gestión urbanística establecidas en la modificación que da pie al estudio de detalle que se analiza.

— La parcelación, se plantea con la idea de proteger al máximo la imagen del edificio del Monasterio de la Visitación, planteando que en parcelaciones futuras que puedan hacerse subdividiendo la gran parcela que permanece propiedad del Monasterio, además de cumplir las condiciones establecidas de separación respecto del edificio del Monasterio, de las nuevas alineaciones hacia las calle Corazonistas y Paseo de la Universidad, se deberá tener en cuenta el criterio de concentrar mayor edificabilidad en la parte trasera o sur del edificio catalogado respecto a las situadas al oeste del mismo.

— La superficie de cesión obligatoria se delimita en tres parcelas: esquina nordeste, esquina sureste y una tercera que constituye el resto de las anteriores que se encuentra el actual Monasterio y donde se concentra el resto de la edificabilidad.

Con fecha 11 de agosto de 2020, por la concejala del Departamento de Territorio y Acción por el Clima se dictó providencia en la que se admitía a trámite el estudio de detalle, se requería al promotor la documentación solicitada por la Jefatura de Gestión Urbanística, se solicitaba la conformidad de las propietarias del Monasterio de la Visitación con el estudio de detalle y el preceptivo informe de Aviación Civil, en relación a las competencias que normativamente le son propias.

Con fecha 16 de septiembre de 2020 tuvo entrada en el Servicio de Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística de Vitoria-Gasteiz la documentación requerida al promotor del estudio de detalle. Asimismo, el 26 de octubre de 2020, P. M. W. W., en calidad de superiora del Monasterio de la Visitación (RR. MM. Salesas) registró en el Servicio de Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística de Vitoria-Gasteiz escrito manifestando su plena conformidad con el contenido del estudio de detalle para el desarrollo de la actuación de dotación AD-3 Monasterio de la Visitación.

Tras el informe favorable del Servicio de Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la correspondiente petición de informe sectorial a la Dirección General de Aviación Civil, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2020 aprobó inicialmente el estudio de detalle para el desarrollo de la actuación de dotación AD-3 Monasterio de la Visitación de Vitoria-Gasteiz.

El citado acuerdo fue publicado en el BOTHA número 132 de 20 de noviembre de 2020 y en El Correo (edición Álava) y el Diario Noticias de Álava el 18 de noviembre de 2020, sin que en el periodo de tiempo habilitado al efecto se haya presentado alegación alguna.

Con fecha 18 de noviembre de 2020 ha tenido entrada en el Servicio de Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística de Vitoria-Gasteiz el informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil para este estudio de detalle condicionado a la inclusión de un párrafo relativo a servidumbres aeronáuticas, así como el plano de servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Vitoria.

Con fecha 11 de enero de 2021 se ha requerido al promotor del estudio de detalle la documentación relativa a las servidumbres aeronáuticas que se mencionaba en el informe de Aviación Civil, documentación recibida el 11 de enero de 2021.

Con fecha 14 de enero de 2021 por el Servicio de Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística se ha emitido informe proponiendo la aprobación definitiva del estudio de detalle para el desarrollo de la actuación de dotación AD-3 Monasterio de la Visitación por el Pleno de la Corporación Municipal.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

En el proyecto de estudio de detalle presentado se establece su objeto, promotor, equipo redactor, antecedentes, descripción de la parcela, justificación de la solución adoptada y una lista de planos.

La Ley del Parlamento Vasco 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, establece en su artículo 73 que los estudios de detalle tienen por objeto completar o adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada en cualquier clase de suelo.

Los documentos en los que ha de formalizarse el contenido de los estudios de detalle se fijan en el artículo 74 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo y el procedimiento, de acuerdo con el artículo 33.1 del Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística, será el previsto en el artículo 98 de la citada Ley 2/2006.

Dicho artículo 98 dispone que los estudios de detalle, una vez aprobados inicialmente, deberán someterse a información pública durante veinte días para que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el BOTHA y publicación en uno de los diarios de mayor circulación del mismo.

Tal y como establece el artículo 6.2 del Decreto 46/2020 los estudios de detalle en cuanto que no constituyen planes de acuerdo a la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo del País Vasco, no se hallarán sometidos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica que resulta, además, innecesaria dada la escasa entidad y la nula capacidad innovadora de los mismos desde el punto de vista de la ordenación urbanística.

El Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz en el capítulo 2 del título II Desarrollo del Plan General regula los instrumentos de planeamiento estableciendo en el apartado 3 de la sección 1ª las determinaciones de los estudios de detalle y concretando en el artículo 2.02.06 el objeto y contenido de los mismos y en el artículo 2.02.07 las determinaciones y documentación que en cualquier caso deben contener.

De acuerdo con el artículo 37.5 del Decreto 46/2020 el plazo para la aprobación definitiva de un estudio de detalle formulado a instancia particular es de tres meses desde su aprobación inicial.

Según lo dispuesto por el artículo 29.2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas, para la aprobación definitiva de los estudios de detalle se requiere el pronunciamiento favorable de la Dirección General de Aviación Civil sobre el mismo.

El artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985 reguladora de las bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del Gobierno Local, atribuye al Pleno la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

De conformidad con la modificación del planeamiento propuesta, cuya conveniencia y oportunidad se justifican en los documentos urbanísticos que obran en el expediente, vista la regulación a la que se ha hecho referencia, esta Comisión de Territorio, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 reguladora de las bases de Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, eleva al Pleno de la Corporación el siguiente:

Acuerdo

1. Aprobar definitivamente el estudio de detalle para el desarrollo de la actuación de dotación AD-3 Monasterio de la Visitación de Vitoria-Gasteiz redactado por los arquitectos L. L.d A. O. y R. M.d C. a petición de D. A.T. S.

2. Publicar el presente acuerdo en el BOTHA en los términos previstos en el artículo 7 del Decreto 46/2020 y 89.5 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

3. El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El acceso a la documentación técnica del expediente está disponible en el siguiente enlace: www.vitoria-gasteiz.org/ad3-ed.

Normativa

A) Determinaciones de orden estructural que el Plan General impone a esta actuación de dotación:

— Clasificación del suelo: Suelo urbano (sistema general) no consolidado.

— Calificación global: Equipamiento comunitario.

— Iniciativa: Privada.

— Superficie total del ámbito: 35.027 m^2s.

— Superficie total parcela neta (deducidas cesiones): 33.254 m^2s.

— Cesiones obligatorias:

• Cesión a sistema general viario CO-U: 398 m^2s (urbanizados).

• Cesión a sistema local viario CO-U: 295 m^2s (urbanizados).

• Cesión a sistema general de equipamiento público universitario EQ-U: 1.080 m^2s (sin urbanizar).

— Edificabilidad urbanística máxima sobre rasante: 33.254 m^2c.

— Edificabilidad urbanística máxima bajo rasante: 19.952 m^2c.

— Uso característico: Equipamiento universitario.

— Usos compatibles: Equipamiento educativo, deportivo, cultural-asociativo, asistencial y religioso.

— Criterio de ordenación: Mantenimiento y valoración del edificio catalogado como conservación estructural y ordenación del resto de edificaciones en función del mismo. Las dos edificaciones situadas en los extremos del cierre frontal de la parcela pasan a ser catalogadas de rehabilitación-renovación con mantenimiento obligatorio de fachada. La franja de 5 m de sistema general público de equipamiento universitario de cesión, deberá integrarse en la parcela de la misma calificación, parcela catastral 453 del polígono 58.

— Cargas de urbanización: Urbanización de las ampliaciones de los viarios tanto de sistema general viario CO-U (398 m^2s), como de sistema local viario CO-U (295 m^2, antes indicadas de cesión obligatoria. Con la solicitud de licencia de obras de cada parcela, se urbanizará la parte correspondiente a su perímetro. La superficie de cesión de 1.080 m^2s para sistema general de equipamiento público universitario, no se urbanizará. Además se deberá ceder parte del incremento de edificabilidad ponderada de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2006 del Suelo y Urbanismo del País Vasco y el Decreto 123/2012 de estándares urbanísticos del País Vasco, respecto de la edificabilidad permitida por el planeamiento anterior.

— Directrices de protección medio ambiental, del patrimonio cultural y derivadas del régimen de protección. Lo indicado en criterios de ordenación con referencia a la valoración del edificio existente catalogado de conservación estructural y respecto de los edificios catalogados de rehabilitación/renovación con mantenimiento de fachada, ordenándose el resto de edificios en función de los mismos. El tratamiento del espacio libre interior de parcela y de su jardinería, deberá supeditarse a la valoración del edificio principal existente.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

— Condicionantes superpuestos:

• Vulnerabilidad de Acuíferos Alta.

• Servidumbres Aeronáuticas.

• Zona de Protección Acústica Especial.

B) Determinaciones de la ordenación pormenorizada:

— Parcela mínima: 2.300 m^2s.

— Frente mínimo a viario: 40 m.

— Fondo mínimo de parcela: 45 m.

— Superficie neta del ámbito (tras cesiones): 33.254 m^2s.

— Edificabilidad física máxima sobre rasante: 33.254 m^2c.

— Edificabilidad física máxima bajo rasante: 19.952 m^2c.

— Ocupación máxima sobre rasante: 60 por ciento.

— Ocupación máxima bajo rasante: 60por ciento.

— Cerramiento de parcela: Opcionales. En su caso 0,8 m opaco y otros 1,50 m de cerrajería transparente (máximo total de 2,30 m).

— Retranqueo a linderos: Se autoriza el mantenimiento de lo existente. En el caso de ampliación o nuevas edificaciones, se deberán respetar 23 m desde fachada a Paseo de la Universidad y 4 m al resto de linderos.

— Condiciones de la edificación. Se autoriza el mantenimiento de lo existente. En el caso de nuevas edificaciones:

• Altura máxima a cornisa: 12,50 m, y sobre ella se autoriza una planta retranqueada 3 m en todo su perímetro, siendo la altura total de edificación de 15,50 m.

• La longitud y anchura de los edificios serán libres, cumpliendo siempre los retranqueos a linderos y las separaciones mínimas a los edificios existentes y entre los de nueva construcción no catalogados.

• La separación mínima al edificio de conservación estructural será de 20 m en su fachada sur; y de 15 m en el resto de fachadas (sin considerar elementos salientes como los núcleos de comunicación vertical del edificio existente).

• La separación mínima a los edificios catalogados como rehabilitación/renovación con mantenimiento de fachada, es de 23m al Paseo de la Universidad.

• La separación mínima entre el resto de los edificios no catalogados será la altura del más alto.

• En lo no regulado se aplicará lo establecido en la ordenanza OR-7 en cuanto a condiciones de edificación.

• Número de alturas: En edificaciones catalogadas, las existentes. En nuevas edificaciones: sótano o semisótano; baja; primera; segunda y ático o bajo cubierta.

— Condiciones de uso y compatibilidad: En lo no regulado en la ficha del PGOU, se aplicará lo establecido en las Normas particulares del uso de equipamiento.

— Reserva de suelo para sistemas locales, derivadas del incremento de edificabilidad: No se exige ninguna reserva de suelo para zonas verdes, espacios libres, otras dotaciones públicas o arbolado salvo las ya comentadas, es decir, las cesiones indicadas para ampliación de la red viaria y para ampliación de la parcela colindante de Sistema General Público de Equipamiento Universitario.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

La reserva de aparcamientos en parcelas privadas será la establecida en la normativa del Plan General de Ordenación Urbana.

C) Determinaciones de la gestión urbanística:

— Tipo de actuación: Actuación de dotación.

— Sistema de actuación: Realización directa.

— Plazos para solicitar la licencia: Los establecidos legalmente.

— Coeficiente de ponderación: El uso característico, equipamiento universitario, es 1,0000. Para los demás usos compatibles deberán establecerse cuando se solicite la licencia de edificación.

— Edificabilidad urbanística ponderada:

• Preexistente: 11.157,00 UP de uso equipamiento universitario.

• Atribuida por el Plan: 33.254,00 UP de uso equipamiento universitario.

• Incremento: 22.097,00 UP de uso equipamiento universitario.

• Porcentaje de cesión sobre el incremento: 15 por ciento sobre 22.097 UP = 3.314,55 UP de uso equipamiento universitario. A ceder antes del otorgamiento de la primera licencia de edificación.

— Edificaciones/construcciones, instalaciones y usos:

• Fuera de ordenación: No existen.

• Disconformes con el planeamiento: No existen.

— Criterios para redactar el presente estudio de detalle:

• Es necesario acompañarlo del correspondiente estudio de impacto acústico.

• Para eximirse de evaluación ambiental, deberá incluir las medidas protectoras y correctoras del documento ambiental estratégico de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana relativa a la exclusión de las parcelas donde se ubican el Monasterio de la Visitación y el centro docente Egibide del ámbito del PERI-5 Complejo Universitario, Fase II.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de marzo de 2021

El Alcalde-Presidente
GORKA URTARAN AGIRRE

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

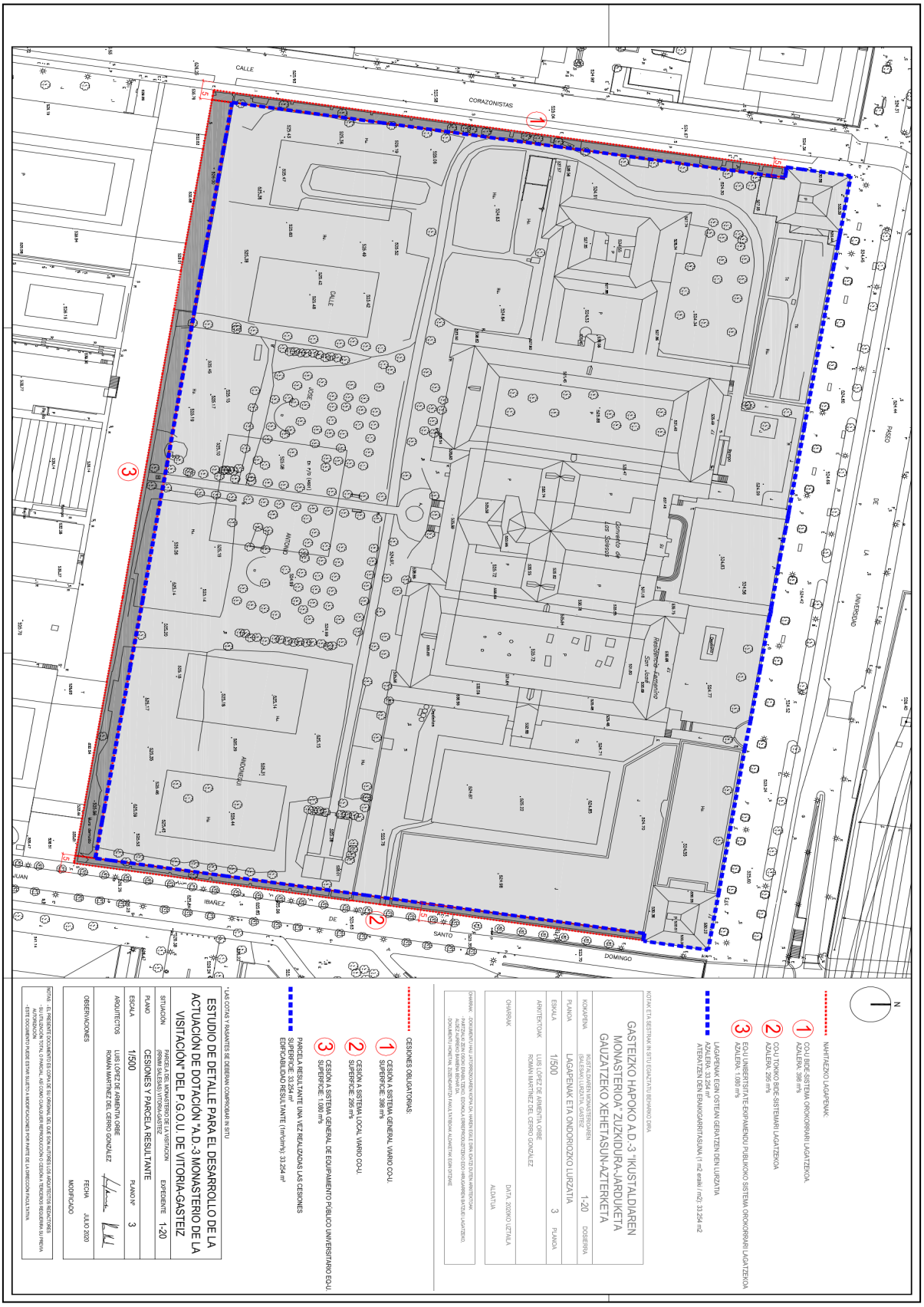
NAHITAEZKO LAGAPENAK:
1 COJ.U BIZE-SISTEMA ORDKORRARI LAGATZEKOA.
AZALERA: 398 m²s
2 COJ.U TOKIKO BIZE-SISTEMARI LAGATZEKOA
AZALERA: 266 m²s
3 EQJ.U UNIBERTSITATE-ERAIKIMENDU PUBLIKOKO SISTEMA ORDKORRARI LAGATZEKOA
AZALERA: 1.080 m²s
LAGAPENAK EGIN OSTEAN GERATZEN DEN LURZATIA
AZALERA: 33.254 m²
ATERATZEN DEN ERAIKIGARRITASUNA (1 m2 eraiki / m2): 33.254 m2
KOTAK ETA SESTRAK IN SITU EGIAZTATU BEHARKO DIRA
GASTEIZKO HAPOKO A.D.-3 "IKUSTALDIAREN MONASTERIOA" ZUZKIDURA-JARDUKETA
GAUZATZEKO XEHETASUN-AZTERKETA
KOKAPENA: IKUSTALDIAREN MONASTERIOAREN (SALESIAK) LOREDA 174, GASTEIZ
1-20 DOSIERRA
PLANOA: LAGAPENAK ETA ONDOROZKO LURZATIA
3 PLANOA
ESKALA: 1/500
ARKITEKTOAK: LUIS LOPEZ DE ARMENTIA ORBE
ROMAN MARTINEZ DEL CERRO GONZALEZ
DATA: 2020KO UZTAILA
OHARRAK:
ALDATUA
OHARRAK: DOKUMENTU HAU JATORZIZKO KOPIA DA. HAREN EDUKIA DIRA GAITZ DUTEN PROTOTIPOAK
ALDAKETAK EGITEKO ORDEZKARIAK, ESTONIA, A ERREFERENDO DITZEKO EDO HIRIGARREN BATZUEI LAGATZEKO.
AUZIZ AURREKO BAREN BERARIA DA.
DOKUMENTU HONETAN, ZUZENGARRIZTA HAULI KTR BIGAK ALDARETIK EGIN DITZAKE
CESIONES OBLIGATORIAS:
1 CESIÓN A SISTEMA GENERAL VIARIO CO.U.
SUPERFICIE: 398 m²s
2 CESIÓN A SISTEMA LOCAL VIARIO CO.U.
SUPERFICIE: 266 m²s
3 CESIÓN A SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO UNIVERSITARIO EQ.U.
SUPERFICIE: 1.080 m²s
PARCELA RESULTANTE EN VIAS
SUPERFICIE: 33.254 m²
EDIFICABILIDAD RESULTANTE (m²c/m²s): 33.254 m²
*LAS COTAS Y RASANTES SE DEBERAN COMPROBAR IN SITU
ESTUDIO DE DETALLE PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN "A.D.-3 MONASTERIO DE LA VISITACIÓN" DEL P.G.O.U. DE VITORIA-GASTEIZ
SITUACIÓN: PARCELA DEL MONASTERIO DE LA VISITACIÓN (IRAM SALESIAS) VITORIA-GASTEIZ
EXPEDIENTE: 1-20
PLANO: CESIONES Y PARCELA RESULTANTE
PLANO Nº: 3
ESCALA: 1/500
ARQUITECTOS: LUIS LÓPEZ DE ARMENTIA ORBE
ROMAN MARTINEZ DEL CERRO GONZALEZ
FECHA: JULIO 2020
OBSERVACIONES:
MODIFICADO
NOTAS: EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DE SU ORIGINAL DEL QUE SON AUTORES LOS ARQUITECTOS REDACTORES
- SU UTILIZACIÓN TOTAL O PARCIAL, AS COMO CUALQUIER REPRODUCCIÓN O CESIÓN A TERCEROS REQUIERA SU PREVIA AUTORIZACIÓN
- ESTE DOCUMENTO PUEDE ESTAR SUJETO A MODIFICACIONES POR PARTE DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA
CALLE
CORAZONISTAS
DALLE
JOSE
ANTONIO
ANDONEGUI
IBAÑEZ
DE
SANTO
DOMINGO
JUAN
PASEO
DE
LA
UNIVERSIDAD
Convento de Los Jesuitas
Residencia Universitaria Sor Josefa Recio
Capilla
Iglesia
Colegio
Patio
Pista
Campo de Juegos
Parque
Jardín
Edificio
Vía Pública
Acceso
Aparcamiento
Calle Peatonal
Calle Rodada
Calle Peatonal Rodada
Calle Peatonal Rodada Aparcamiento
Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín
Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio
Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública
Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso
Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento
Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal
Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal Rodada
Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal Rodada Aparcamiento
Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín
Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio
Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública
Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso
Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento
Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle
Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal
Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal Rodada
Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal Rodada Aparcamiento
Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín
Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio
Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública
Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso
Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento
Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle
Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal
Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal Rodada
Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal Rodada Aparcamiento
Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín
Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio
Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública Acceso Aparcamiento Calle Peatonal Rodada Aparcamiento Jardín Edificio Vía Pública

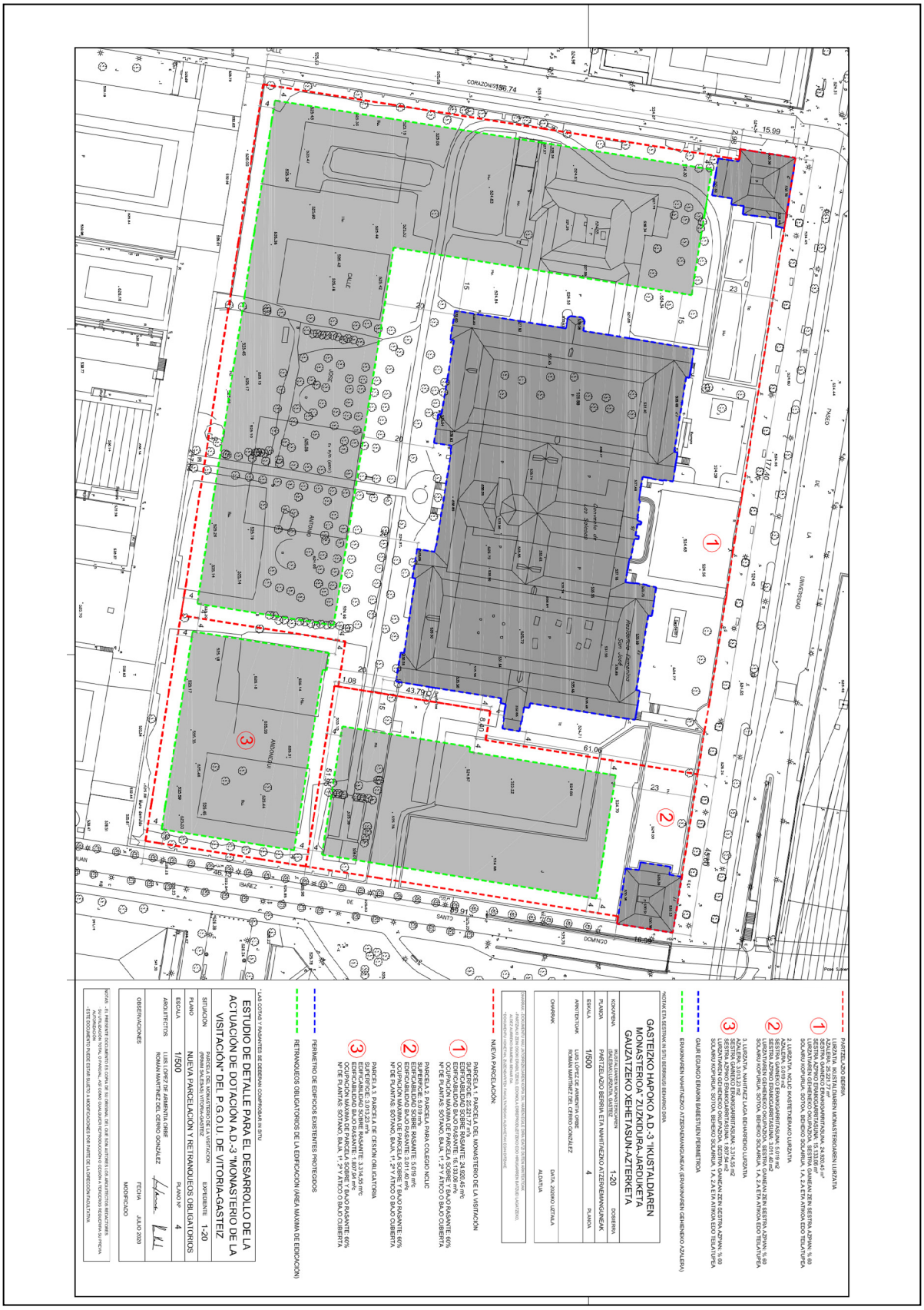
GASTEIZKO HAPOKO A.D.-3 "IKUSTALDIAREN MONASTERIOA" ZUZKIDURA-JARDUKETA
GAUZATZEKO XEHETASUN-AZTERKETA
1-20
1/500
4
ESTUDIO DE DETALLE PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN A.D.-3 "MONASTERIO DE LA VISITACIÓN" DEL P.G.O.U. DE VITORIA-GASTEIZ
NUEVA PARCELACIÓN Y RETRANQUEOS OBLIGATORIOS
1/500
4
JULIO 2020
MODIFICADO
CORAZONISTAS
PASEO DE LA UNIVERSIDAD
DOMINGO SANTO
IBAÑEZ DE ALDAMA
CALLE JOSE ANTONIO
CALLE